**SOLICITUD APROBACIÓN ESPECÍFICA LVO (LVTO)**

1. **DATOS GENERALES DEL OPERADOR**
2. **DATOS DEL OPERADOR SOLICITANTE**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| 1. **Nombre Registrado (Razón Social)**
 |  | **NIF** |  |
| 1. **Nombre Comercial**
 |  |
| 1. **Referencia de SPO/NCC**
 |  |

|  |
| --- |
| 1. **Domicilio a efectos de notificación**
 |
| **Dirección** |  |
| **Localidad** |  | **Provincia** |  | **CP** |  |
| **Teléfono** |  | **FAX** |  |
| **Correo electrónico** |  |

|  |
| --- |
| 1. **Declaración del director responsable**
 |
| De conformidad con lo establecido en el SPA.GEN.105 del Reglamento (UE) 965/2012 de la Comisión, DECLARO que se ha verificado toda la documentación enviada a AESA con motivo de esta solicitud, y se ha comprobado que cumple los requisitos aplicables establecidos en la subparte correspondiente del Anexo V del Reglamento (UE) 965/2012 de la Comisión.En relación a los Procedimientos descritos en la documentación que se tramite, me comprometo a hacerlos cumplir con el fin de asegurar que todas las operaciones y actividades se realizan siempre de acuerdo con los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia. |
| **Nombre:** |  | **NIF:** |  |
| **Fecha:** |  | **Firma:** |  |

1. **TIPO DE SOLICITUD**

***(Márquese lo que corresponda)***

|  |  |
| --- | --- |
|  | Aprobación para operación en el marco de un SPO |
|  | Aprobación para operación no comercial con aeronaves propulsadas complejas (NCC) fuera del marco de un AOC/SPO |
|  | Aprobación para operaciones no comerciales con aeronaves distintas de las propulsadas complejas (NCO) fuera del marco de un AOC/SPO |
|  | Aprobación LVO (LVTO) para un vuelo ferry de aeronave |

1. **DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA Y OBSERVACIONES ADICIONALES**

***(Marcar la documentación aportada)***

|  |  |
| --- | --- |
|  | Acreditación de la capacidad de representación de la persona que hace la solicitud. |
|  | Originales para la Administración de las Tasas aplicables. |
|  | En el caso especial de solicitar aprobación para operaciones especializadas (SPO) u operaciones no comerciales con aeronaves propulsadas complejas (NCC) fuera del marco de un AOC, se deberá aportar:* Partes correspondientes del Manual de Operaciones que contiene los procedimientos de operación y el syllabus del entrenamiento asociado de acuerdo a los requisitos exigidos.
* En lo relativo al entrenamiento de los tripulantes, se presentará el plan de entrenamiento con las fechas de realización para su aceptación por AESA como paso previo a la emisión de la aprobación. Una vez realizado se presentarán los registros de dicho entrenamiento (estos registros podrán ser presentados posteriormente a la emisión de la aprobación).
 |
|  | En caso especial de solicitar aprobación para operación no comercial con aeronaves distintas de las propulsadas complejas (NCO) se deberá aportar:* Nombre/Nº Licencia tripulantes de vuelo.
* Manual de procedimientos de operación que incluya los syllabus del entrenamiento asociado, así como la relación del personal de vuelo.
* En lo relativo al entrenamiento de los tripulantes, se presentará el plan de entrenamiento con las fechas de realización para su aceptación por AESA como paso previo a la emisión de la aprobación. Una vez realizado se presentarán los registros de dicho entrenamiento (estos registros podrán ser presentados posteriormente a la emisión de la aprobación).
 |
|  | En caso especial de solicitar aprobación para vuelo ferry de una aeronave se deberá aportar:* Fecha del vuelo.
* Nombre/Nº Licencia tripulantes de vuelo (únicamente en el caso NCO).
* En caso de que en el momento de presentar esta solicitud todavía no se conozcan la fecha del vuelo podrá aportarse esta información posteriormente.
* En lo relativo al entrenamiento de los tripulantes, se presentará el plan de entrenamiento con las fechas de realización para su aceptación por AESA como paso previo a la emisión de la aprobación. Una vez realizado se presentarán los registros de dicho entrenamiento (estos registros podrán ser presentados posteriormente a la emisión de la aprobación).
* La realización del vuelo ferry requerirá adicionalmente de la emisión de la correspondiente autorización desde la Oficina de Seguridad en Vuelo.
 |
|  | Otra documentación aportada que se hace constar:*
*
 |

***(Incluir las observaciones que correspondan a la solicitud)***

|  |
| --- |
| **Observaciones:** |
|  |

1. **DATOS ESPECÍFICOS DE LA SOLICITUD LVO (LVTO)**

A continuación, se incluyen unas tablas en la que se recogen los requisitos exigibles para la emisión de una aprobación operacional LVO (LVTO). En la columna de cumplimiento deberá marcarse si el requisito se satisface o no y en caso de no satisfacerse deberá indicarse el motivo. Adicionalmente en la columna de referencia documental deberá especificarse el documento o documentos de la organización dónde se recoge la información que posibilita el cumplimiento del requisito solicitado, especificando claramente el capítulo y apartado en cada caso.

1. **IDENTIFICACIÓN DE LA(S) AERONAVE(S) PROPUESTA(S)**

|  |  |
| --- | --- |
| **Fabricante(s) y modelo(s)** | **Matrícula(s) y Número(s) de serie** |
|  |  |

|  |
| --- |
| **TIPOS DE OPERACIONES LVO SOLICITADAS** |
| [ ]  LVTO - Aviones | RVR…. |
| [ ]  LVTO - Helicópteros | RVR…. |

(Indíquese según proceda de acuerdo con AMC1 SPA.LVO.100(a) y/o AMC2 SPA.LVO.100(a))

1. **REQUISITOS ESPECÍFICOS**

Para satisfacer los requisitos deberá rellenarse, el siguiente apartado. En caso de añadir más apartados del MO/Manual de procedimientos para modificar o haber incluido la citada información en un apartado del manual de operaciones/procedimientos diferente al especificado en el requisito normativo, deberá indicarse este aspecto en el apartado de REFERENCIA DOCUMENTAL.

| ***Nº*** | ***REFERENCIA*** | ***DESCRIPCIÓN*** | ***CUMPLIMIENTO******(SI, NO, N/A)*** | ***REFERENCIA******DOCUMENTAL*** | ***OBSERVACIONES*** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | SPA.LVO.105 (a)AMC1 SPA.LVO.105(a) (a) | **Certificación.**En caso de RVR menor a 125 m, la aeronave está certificada.Documentación acreditativa de la certificación de la flota/modelo de aeronave para la operación LVTO (con referencia a CS-AWO o equivalente) y justificando su aplicabilidad para la aeronave específica.* Documentación aceptable: Certificado de Tipo (TCDS), STC, AFM/POH u otro documento o manual emitido por el TC/STC Holder, de acuerdo a la Part-21.
* Aportar las páginas que justifiquen la aplicabilidad de tales manuales/documentos a la aeronave específica.
 |  |  |  |
| 2 | SPA.LVO.130 (a) | **Descripción completa de los sistemas implicados en la operación LVTO.**En el Manual de Operaciones/ Manual de Procedimientos se han desarrollado la descripción completa de los equipos implicados en la operación LVTO incluyendo el equipo mínimo que debe estar disponible antes de comenzar una operación LVTO de acuerdo con el AFM u otra documentación del fabricante aplicable para el tipo/variante solicitado.Se acredita el equipamiento embarcado y/o configuración requeridos para la operación LVTO, según la tabla a continuación.*Nota 1: Añadir una fila por cada Item MEL asociado.**Nota 2: Si el equipamiento lleva asociado un software de funcionamiento específico, o bien es directamente una funcionalidad de aviónica modular o similar, deberán indicarse los datos técnicos del mismo. En caso de existencia de equipos duplicados en la aeronave (por ejemplo dos FMS diferentes o similar) deberá utilizarse una fila distinta de la tabla para cada uno de ellos. Todo el equipamiento declarado deberá ser refrendado con documentación oficial del titular del certificado de tipo o del operador que demuestre la instalación de éste en el avión.**Nota 3: En el caso de FMS alimentados por diversos sensores de navegación se deberán indicar también los ítems de la MMEL relacionados con los mismos, tanto en aquellos casos en que información proporcionada por los mismos se utiliza directamente para navegar como cuando se utiliza para actualizar la posición de sistemas inerciales.* |  |  |  |
| ***TIPO DE EQUIPO*** | ***MARCA*** | ***ITEM MEL ASOCIADO*** | ***OBSERVACIONES*** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| 3 | SPA.LVO.105 (d) | **MEL**Se han realizado los cambios necesarios para la operación LVTO en la MEL. |  |  |  |
| 4 | SPA.LVO.105 (g)AMC1 SPA.LVO.105(g) | **Evaluación de seguridad y monitorización de performance de seguridad durante la operación.**Se ha establecido una evaluación de la seguridad, que incluye identificación de peligros y evaluación de riesgos.Se ha establecido una monitorización basada en indicadores de performance, definiendo los datos a recolectar, sus fuentes y la retención de registros.Se tiene en cuenta lo establecido en GM2 SPA.LVO.105(g). |  |  |  |
| 5 | SPA.LVO.100AMC1 SPA.LVO.100(a)AMC2 SPA.LVO.100(a) | **Mínimos de operación.**Se han determinado los mínimos de operación, considerando el tipo de aeronave y los sistemas de ayudas visuales y radioeléctricas de la pista.El método de cálculo de mínimos de aeródromo se ha incluido en el Manual de Operaciones/ Manual de Procedimientos.Las mediciones del RVR se cumplirán en todo punto representativo, hasta la distancia de aceleración-parada despegue (o la de despegue si es mayor, en caso de RVR inferior a 125 m). La medición de la parte inicial se puede sustituir por la evaluación del piloto.En caso de avión y RVR menor a 125 m, el RVR no será inferior al especificado en AFM (o 75 m, si no hay un valor especificado) |  |  |  |
| 6 | SPA.LVO.105 (f)SPA.LVO.110AMC1 SPA.LVO.110AMC2 SPA.LVO.110AMC3 SPA.LVO.110AMC4 SPA.LVO.110 | **Procedimiento de comprobación de aeródromos adecuados que recojan la operación LVTO.**En el Manual de Operaciones/ Manual de Procedimientos se han desarrollado los apartados correspondientes que recojan procedimientos para la operación LVTO.Estos procedimientos constarán de uno o una combinación de los siguientes métodos:* Evaluación de datos operacionales previos para el aeródromo, pista y procedimiento particular que se vaya a utilizar.
* Evaluación en oficina utilizando datos del aeródromo, procedimiento de vuelo y datos y capacidades de la aeronave.
* Evaluación operacional. Particularmente en el caso de que una evaluación por medio de los dos métodos anteriores no fuera posible.
 |  |  |  |
| 7 | SPA.LVO.105 (c)AMC1 SPA.LVO.105(c)AMC2 SPA.LVO.105(c) | **Procedimientos normales de operación en vuelo asociados a las operaciones LVTO.**En el Manual de Operaciones/ Manual de Procedimientos se han desarrollado los correspondientes procedimientos operacionales generales de la operación LVTO. |  |  |  |
| 8 | SPA.LVO.105 (c) | **Procedimientos de contingencia asociados a las operaciones LVTO.**En el Manual de Operaciones/ Manual de Procedimientos se han desarrollado los correspondientes procedimientos de contingencia en el caso de una degradación del sistema en las operaciones LVTO. |  |  |  |
| 9 | SPA.LVO.105 (c) | **Limitaciones operacionales asociadas a la maniobra LVTO para el Tipo/Variante Aeronave solicitado.**En el Manual de Operaciones/ Manual de Procedimientos se han incluido los tipos de operación LVTO aprobados con todas las limitaciones operacionales asociadas a la misma. |  |  |  |
| 10 | SPA.LVO.105 (c) | **Performance asociada a la operación LVTO para el Tipo/Variante Aeronave solicitado.**En el Manual de Operaciones/ Manual de Procedimientos se han desarrollado de forma clara y concisa el cálculo de las distancias de despegue, que cubran las posibles condiciones meteorológicas de operación LVTO para el tipo/variante solicitado. |  |  |  |
| 11 | SPA.LVO.110AMC1 SPA.LVO.110AMC2 SPA.LVO.110AMC3 SPA.LVO.110AMC4 SPA.LVO.110AMC1 SPA.LVO.100(a)AMC2 SPA.LVO.100(a) | **Inclusión de las operaciones LVTO dentro del proceso de categorización de aeródromos.**En el Manual de Operaciones/ Manual de Procedimientos se incluye para cada aeródromo en el que vayan a realizarse operaciones LVTO toda la información necesaria. |  |  |  |
|  | SPA.LVO.105 (b)SPA.LVO.120AMC1 SPA.LVO.120(a)AMC1 SPA.LVO.120(b)AMC4 SPA.LVO.120(b)AMC5 SPA.LVO.120(b) | **Entrenamiento y cualificaciones de tripulantes de vuelo.**En el Manual de Operaciones/ Manual de Procedimientos se ha desarrollado el programa de entrenamiento relativo a la operación LVTO para las tripulaciones de vuelo, incluyendo el uso de simuladores certificadosCuando estén disponibles, se han tenido en cuenta los OSD. |  |  |  |
|  | SPA.LVO.105 (g)AMC2 SPA.LVO.105(g) | **Evaluación de seguridad previa a la autorización.**Previo a la aprobación se ha llevado a cabo una evaluación de la seguridad basada en datos de operaciones que usen sistemas y procedimientos relevantes para la operación LVTO.Se ha definido el mínimo de despegues necesario para la recolección de datos y, tras recibir autorización, los ha realizado.Según GM3 SPA.LVO.105(g) se espera disponer de más de 6 meses o 1.000 horas de experiencia operativa total antes de poder disponer de datos suficientes para establecer indicadores de rendimiento significativos y determinar si las LVO previstas alcanzarían un nivel de seguridad aceptable.Se tiene en cuenta lo establecido en GM3 SPA.LVO.105(g). |  |  |  |

Nota: Los requisitos ORO no aplican a los operadores NCO.

1. **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea (en adelante AESA), como Responsable del Tratamiento de sus datos personales en cumplimiento de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales y del *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016*, *relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos* le informa, de manera explícita, que se va a proceder al tratamiento de sus datos de carácter personal obtenidos de la “***Solicitud Aprobación Específica LVO (LVTO)***” para el tratamiento de “***Emisión de Aprobaciones Específicas”***, por lo tanto:

* Para la finalidadde **“*la Aprobación Específica LVO (LVTO)*”.** El usuario no podrá negar su consentimiento por ser este una obligación legal, definida por la “*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*” y el “*Reglamento (UE) nº 965/2012 de la Comisión de 5 de octubre de 2012 por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos en relación con las operaciones aéreas en virtud del Reglamento (CE) Nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo.*”

Este tratamiento de datos de carácter personal se encuentra incluido en el Registro de Datos Personales de AESA.

La legalidad del tratamiento está basada en una obligación legal.

La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

La información puede ser cedida a terceros para colaborar en la gestión de los datos de carácter personal, únicamente para la finalidad descrita anteriormente.

La categoría de los datos de carácter personal que se tratan son únicamente ***Datos identificativos (Nombre, Apellidos, Correo Electrónico, Dirección, Firma, Teléfono, etc.) y Datos relacionados con el documento presentado.***

De acuerdo con lo previsto en el citado *Reglamento General de Protección de Datos*, puede ejercitar sus derechos Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad de sus datos, la Limitación u Oposición a su tratamiento ante el Delegado de Protección de Datos, dirigiendo una comunicación al correo dpd.aesa@seguridadaerea.es.

Para más información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal pulse el siguiente enlace:

<https://www.seguridadaerea.gob.es/es/quienes-somos/normativa-aesa/proteccion-de-datos>